



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 14 de enero de 2021
ALP/CD/2^{da}S N° 075/2020-2021



Señor
Dip. Freddy Mamani Laura
**PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**
Presente



REF.: Reposición de Proyecto de Ley N° C.S. N° 247/2019-2020

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, al amparo de las facultades contenidas en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados, solicitamos a su autoridad, la **reposición de la Ley N° C.S. N° 247/2019-2020 "Que Declara Prioridad Nacional la Construcción de Infraestructura para el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia"**, que en la anterior gestión legislativa se encontraba en la Comisión de Planificación, Política Económica y Finanzas.

Con este particular nos despedimos de usted con las consideraciones más distinguidas.



[Handwritten signature]
Dip. Jorge Yucá Zárate
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

[Handwritten signature]
Dip. Alex Gustavo Cuellar Viloso
PRESIDENTE
BRIGADA DE ASAMBLEISTAS
PLURINACIONALES DE CHUQUISACA

JYZ/mcca
Copia: Archivo
Nombre del Responsable Maria Cristina Carballo
Teléfono/Oficina/Celular: 74411342 - Segunda Secretaría



2020 - 2021

L- 1801



CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARIA GENERAL RECIBIDO		
10408 21 OCT 2020		
HORA	FIRMA	
Nº REGISTRO	Nº FOJAS	

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 12 de octubre de 2020
P. N° 1042/2019-2020

CÁMARA DE DIPUTADO SECC. VENTANILLA UNICA RECIBIDO		
21 OCT 2020		
HORA 12:50	FIRMA	
Nº REGISTRO -	Nº FOJAS 6	

Señor
Dip. Simón Sergio Choque Siñani
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
Presente.

Señor Presidente:

Para fines constitucionales de revisión y de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente me permito remitir a la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley C.S. N° 247/19-20 que declara prioridad nacional la construcción de infraestructura para el Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia.

Con este motivo, hago propicia la ocasión para saludar a Usted atentamente.

Señ. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

Adl. Lo citado



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY C.S. Nº 247/2019-2020

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

**LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL
DE BOLIVIA**

ARTÍCULO ÚNICO. I. Se declara de prioridad nacional, la construcción de una infraestructura para el funcionamiento del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, en la ciudad de Sucre, al constituirse esta en la sede de sus funciones.

II. Las autoridades competentes quedan encargadas de realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Diputados, para fines constitucionales de Revisión.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Sen. Mónica Eva Cõpa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES



SENADORA SECRETARIA

Sen. Noemí Natividad Díaz Taborga
Primera Secretaria
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 09 de octubre de 2020
PRIM. VICEPRESIDENCIA N° 031/2019-2020

Señora
Sen. Mónica Eva Copa Murga
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES
Presente.-

REF: PRESENTA PROYECTO DE LEY.


De mi mayor consideración:

En mérito a lo establecido en los artículos 162 de la Constitución Política del Estado y 124 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, presento PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL, en triple ejemplar y en medio magnético.

Asimismo, corresponde manifestar que por la importancia del proyecto y considerando que se pretende declarar prioridad nacional la construcción de infraestructura para el Tribunal Constitucional Plurinacional, es necesario que se trate con urgencia y con dispensación de trámite el proyecto de ley.

Por lo que, solicito que conforme establece el art. 107 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, con dispensación de trámite se considere el "PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL" en la Sesión Ordinaria (420ª Cuadringentésima Vigésima) a llevarse a cabo el día lunes 12 de octubre del presente año, a horas 15:00 en el Centro Internacional de Convenciones y Cultura (CICC) de la ciudad de Sucre.

Con este motivo particular saludo a usted, con las consideraciones más distinguidas.
Atentamente,


Sen. Leónidas Milton Ríos Hidalgo
PRIMER VICEPRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

000003
PL 247 - 19 CS

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY /2019- 2020

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. ANTECEDENTES

A través de la Reforma Constitucional de 1994, se crea el Tribunal Constitucional, institución que inicia funciones operativas en 1999. El 2012 según la Constitución Política del Estado, cambia de nombre por el de Tribunal Constitucional Plurinacional.

En todo este tiempo, la entidad ha estado prestando sus funciones en infraestructuras alquiladas en distintos lugares de la ciudad de Sucre, en condiciones inapropiadas para las características de esta importante institución.

Han transcurrido 20 años de trabajo en beneficio del pueblo boliviano, cumpliendo con el mandato constitucional, en dicho lapso de tiempo no se logró consolidar una infraestructura adecuada a la entidad que viene cumpliendo sus funciones en infraestructuras por convenio o alquiladas en la ciudad de Sucre.

2. JUSTIFICACIÓN

Luego de más de 20 años de servicio en el cumplimiento del mandato constitucional a favor del pueblo boliviano, el Tribunal Constitucional Plurinacional es la única instancia del Sector Justicia que no cuenta con infraestructura propia.

El edificio en el que actualmente se desarrollan las funciones, cuyo derecho propietario le corresponde al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ya dejó de reunir las condiciones de infraestructura para acoger a más de 350 servidores públicos, que cumplen labores en el área jurisdiccional y administrativa, no se cuenta con espacios acordes para los archivos de documentación institucional y memorias históricas, la instalación eléctrica ya no es suficiente ni apta para soportar el número de equipos tecnológicos que se utilizan a diario, resultando de esta deficiencia, continuos cortes de luz y obviamente el retraso de la ejecución laboral diaria.

Asimismo, toda la gestión se continúa alquilando otras edificaciones para la Academia Plurinacional de Estudios Constitucionales y la Secretaría Técnica y Descolonización; concluyendo que durante todos estos años se ha presupuestado gastos para alquileres.

Al presente, el Tribunal Constitucional Plurinacional, en cumplimiento a normativa vigente, debe encarar sus labores caracterizadas por la modernización digital que facilite y viabilice la fluidez de sus resultados en el acceso de la justicia constitucional a través de las Tecnologías de Información y Comunicación, requiriendo para dicho efecto contar con una infraestructura propia y acorde al cumplimiento de dichos desafíos establecidos en normativa nacional.

Contar con un edificio propio para el Tribunal Constitucional Plurinacional, permitirá no solamente que la entidad cuente con su infraestructura acorde e idónea a las



000002

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

labores que desempeña y la necesidad institucional en favor del pueblo boliviano, sino también se contribuirá al desarrollo de la ciudad de Sucre generando la anhelada reactivación económica, más aún, en tiempos de pandemia; además de reafirmarse a la Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, como sede de la justicia.

CAMARA DE SENADORES
DISPENSADO DE LA
OBSERVANCIA DE REGLAMENTO
La Paz, 12 OCT 2020 de 20



000001

PL 247 - 19CS

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY /2019- 2020

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA PRIORIDAD NACIONAL LA
CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL
CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DE BOLIVIA

DECRETA:

UNICO.- I. Se declara de prioridad nacional la construcción en la ciudad de Sucre, de una infraestructura acorde a las funciones y necesidades del Tribunal Constitucional Plurinacional de Bolivia, para su funcionamiento.

II. Las entidades encargadas deberán coadyuvar de forma inmediata para la consecución de este fin.

APROBADO


Leónidas Milton Barón Hidalgo
SENADOR PROYECTISTA

CAMARA DE SENADORES
APROBADO EN GRANDE
La Paz, 12 OCT 2020 de 20

CAMARA DE SENADORES
APROBADO EN DETALLE
La Paz, 12 OCT 2020 de 20

CAMARA DE SENADORES
APROBADO
PASE A LA CAMARA DE DIPUTADOS
EN REVISION
La Paz, 12 OCT 2020 de 20